



MEMORANDO-RESUMEN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LA COMISION MIXTA PARA LA AMPLIACION DE CAPITAL DEL RACING

Los actuales propietarios en proindiviso de las acciones que en su conjunto conforman el 98,961% del capital social del REAL RACING CLUB S.A.D., quienes a su vez ostentan la condición de miembros del Consejo de Administración de la entidad, partiendo de la consideración de que se consideran a sí mismos fiduciarios del conjunto de las personas e instituciones que conforman el "Racinguismo", tomaron la decisión de poner en común con las entidades más representativas del conjunto de los seguidores del REAL RACING CLUB DE SANTANDER S.A.D., y que a su vez han mostrado voluntariamente su deseo de participar en el proceso, cuál debe ser el futuro de la propiedad de las acciones que representan la titularidad del REAL RACING CLUB DE SANTANDER S.A.D., mediante el diseño del nuevo capital social de la entidad.

De ésta forma, y además de los actuales consejeros y propietarios de la mayoría accionarial, las instituciones que han formado parte de la autodenominada COMISION MIXTA PARA LA AMPLIACION DE CAPITAL DEL RACING, y que han intervenido en las reuniones que han concluido con el acuerdo que a continuación se describirá, han sido:

- ASOCIACION DE EXFUTUBOLISTAS DEL REAL RACING CLUB DE SANTANDER.
- ASOCIACION UNIFICADA DE PEQUEÑOS ACCIONISTAS DEL REAL RACING CLUB DE SANTANDER.
- FUNDACION REAL RACING CLUB.
- ASOCIACION DE PEÑAS RACINGUISTAS.

Como resultado de tales conversaciones y reuniones, el acuerdo alcanzado para la ampliación de capital que el REAL RACING CLUB DE



SANTANDER S.A.D. ha de llevar a cabo antes de la conclusión del presente año 2014, con el objeto de proceder a dar estabilidad financiera a la maltrecha situación económica por la que el club está atravesando, se resume de forma esquemática en los siguientes puntos:

1. **REDUCCION PREVIA.**- Al objeto de proceder a la limpieza del balance mediante la utilización del capital para la compensación de las pérdidas, y aprovechar el simbolismo que supone hacer desaparecer cualquier vestigio de los malos momentos vividos en el pasado reciente con la titularidad de las acciones, y al mismo tiempo, consolidar emocionalmente el nacimiento de una nueva etapa de nuestro histórico club, en el que su destino esté estrechamente vinculado con el sentimiento colectivo general, se decide reducir el capital a cero mediante la amortización de la totalidad de las acciones que actualmente están en circulación.
2. **AMPLIACIÓN DE CAPITAL.**- Con simultaneidad de acto, e inmediatamente a continuación, se procede a la puesta en marcha de una ampliación de capital social hasta la cantidad de 9.095.915 euros de capital social, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.819.183 acciones de cinco euros de valor nominal cada una, que se emitirán a la par, es decir, sin prima de emisión alguna.
3. **ECUACIÓN DE CANJE PARA LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN ANTIGUOS.**- Cada acción antigua supone un derecho de adquisición preferente, y dado que en la actualidad el capital social del Racing está compuesto por 1.391.675.226 acciones, es necesario reunir 765 derechos de adquisición derivados de las antiguas acciones para suscribir cada acción nueva.
4. **PUESTA A DISPOSICIÓN DE ABONADOS, SIMPATIZANTES Y ACCIONISTAS ACTUALES DE LOS DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTES PERTENECIENTES A LOS 7 MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Como se ha dicho anteriormente, los actuales titulares de las acciones representativas del 98,961 % del capital social de RACING, ceden al "racinguismo" mediante un sistema de anotación en cuenta automático y genérico, condicionado a la suscripción de nuevas acciones, todos y cada uno de los derechos de adquisición preferente que les corresponden, cesión que será automática durante todo el proceso de ampliación de capital, únicamente condicionada a las reglas acordadas en la COMISION MIXTA y que se dirán en el siguiente punto, reglas que serán documentadas mediante acta notarial que quedará debidamente protocolizada con carácter simultáneo a la



convocatoria de la Junta que ponga en marcha la ampliación de capital.

5. **FASES DE LA AMPLIACION DE CAPITAL.**- La ampliación de capital contará con 3 fases:

5.1.FASE 1.- En esta primera fase los abonados y simpatizantes del Racing en la actual temporada 2014/2015, dispondrán de la posibilidad de disponer, en paquetes de distintos importes, de hasta 91.800 derechos de adquisición preferente, lo que equivaldría a un paquete máximo de 120 acciones por importe desembolsado de 600 euros.

Se contempla la posibilidad de que los referidos accionistas, abonados y simpatizantes que no quieran invertir el referido máximo importe puedan disponer de un paquete intermedio de 73.440 derechos para poder suscribir de 96 acciones, con un valor desembolsado de 480 euros en total, así como de un posible tercer paquete mínimo de 18.360 derechos para poder suscribir de 24 acciones, con un valor desembolsado de 120 euros en total.

Finalmente se estudiará la posibilidad, no acordada definitivamente, de otorgar un paquete mínimo de 3.825 derechos para suscribir 5 acciones por importe de 25 euros.

5.2.FASE 2.- En la segunda fase, caso de no quedar cubierta la ampliación en la primera, se procederá a ceder automáticamente los derechos equivalentes a los desembolsos que cronológicamente hagan los accionistas, tanto aquellos accionistas antiguos que no hayan podido ejercer su derecho de adquisición por la razón que sea en la primera fase, como todos aquellos que hayan adquirido la condición de accionistas por suscripción en la primera fase. La disposición de los derechos será libre, cronológica, y con la única limitación de que ningún accionista pueda superar el 10 % del capital social total en ésta fase.

5.3.FASE 3.- Para el caso de que durante la primera y la segunda fase no quedará completada la ampliación de capital propuesta, en ésta fase se adjudicarán los derechos de adquisición preferente sobrantes a aquel grupo inversor que presente la mejor oferta desde el punto de vista económico-financiero, social y deportivo a juicio de la comisión mixta, en la que cada uno de los cinco grupos que lo conforman tendrá un voto, a excepción de los representantes del Consejo, cuyo voto valdrá doble. Todos los grupos que presenten oferta serán oídos por la comisión. El grupo elegido deberá obtener, al menos, cuatro votos.



Si ello es posible desde el punto de vista técnico, las fases 1 y 2 se intentarán refundir en una sola fase.

6. **FINANCIACION PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES.**- Por parte de la COMISION MIXTA se ha solicitado a varias entidades financieras la puesta en marcha de líneas de financiación blanda, para que puedan otorgarse créditos a los racinguistas con interés en adquirir acciones, de forma que cualquier racinguista tenga el máximo de facilidades posible para ser protagonista y dueño del nuevo RACING que se trata de poner en marcha.
7. **RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS PARA LOS NUEVOS ACCIONISTAS.**- Por parte de la COMISION MIXTA se proponen distintas medidas para estimular la adquisición de acciones, tales como reconocer mediante la inscripción en las paredes exteriores del estadio y de las instalaciones Nando Yosu del nombre y apellidos de todos los nuevos accionistas, así como unos descuentos por tramos de suscripción en el abono de temporada, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - 7.1. TRAMO, entre 120€ y 299€, sobre la base de 120€ un retorno del 33% durante 2 años, que supone un descuento en el abono de 20 euros durante dos temporadas.
 - 7.2. TRAMO, entre 300€ y 599€, sobre la base de 300€ un retorno del 50% durante 5 años, que supone un descuento en el abono de 30€ durante cinco temporadas.
 - 7.3. TRAMO, desde 600€ y cantidades superiores, sobre una base de 600€ un retorno del 100% durante 10 años, que supone un descuento en el abono de 60€ durante diez temporadas. Estos descuentos son acumulables con otros descuentos que pueda tener el abonado.

La acumulación de descuentos no podrá ser tal que haga descender el precio de abono por temporada por debajo de 60 euros para adultos y 30 euros en la modalidad de infantil.

Como notas adicionales al propio proceso de ampliación de capital, y como medidas paralelas a la nueva fase de transparencia y buen gobierno que debe abrirse en el futuro de nuestra entidad, se ha acordado que en la misma Junta General se procederá a la reforma de los artículos de los estatutos sociales 16 y 21, con el objetivo de reforzar las garantías de información y de acceso al gobierno de la sociedad de las minorías que en cada momento compongan el accionariado de la sociedad. En este sentido se reduce al 5% del capital el mínimo necesario



para la obligatoriedad de entrega de información al accionista, y se amplía a 9 el número mínimo de consejeros que han de componer el CONSEJO DE ADMINISTRACION del club, así como se acordará en la referida Junta la creación de la figura del defensor del racinguista y la obligatoriedad de la existencia de un código de buena gestión para la entidad.

La COMISION MIXTA continuará ejerciendo sus funciones, y por tanto, reuniéndose regularmente, hasta que el proceso de ampliación haya concluido definitivamente, es decir, sea publicado el último anuncio oficial con el que concluya el proceso legal de ésta ampliación de capital social.

La Junta General que ponga en marcha la ampliación se convocará tan pronto como se disponga de toda la documentación técnica que el complejo proceso que se quiere poner en marcha requiere, previéndose que la misma se produzca de forma inmediata para celebrarse transcurrido el plazo de un mes que es legalmente preceptivo desde el anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta.

En Santander, a 29 de Septiembre de 2014.

Fdo.- LA COMISIÓN MIXTA

Los actuales miembros del consejo y titulares del paquete mayoritario	ASOCIACION DE PEÑAS RACINGUISTAS	FUNDACION REAL RACING CLUB	ASOCIACION UNIFICADA DE PEQUEÑOS ACCIONISTAS	ASOCIACION DE EXJUGADORES DEL REAL RACING CLUB